

## REVISTA DE LIBROS

**ALBERCA LLORENTE, Román; VALENCIANO GAYA, Luis; SANCHEZ-PEDREÑO, José; ROS DE OLIVER, Bernardino: "Psiquiatría y Derecho Penal". Con un estudio preliminar del Profesor Marino Barbero Santos. Biblioteca Tecnos de Estudios Jurídicos. Madrid, 1965, 189 págs.**

Se viene subrayando desde Dorado Montero el divorcio existente entre juristas y psiquiatras, que han de colaborar en la justicia penal, y la necesidad de que sea sustituida por un cordial entendimiento. A esto, en que ya estamos todos conformes, tendió una serie de conferencias, dictadas en Murcia en abril de 1964, que se recogen en esta obra en la que en el sitio del prólogo, pero llamándole estudio preliminar, en una casi conferencia, se plantea y se expone esta intención por el Catedrático de Derecho Penal de aquella Universidad señor Barbero Santos, que atribuye esta falta de entendimiento a la vieja idea, ya tópico, de falta de preparación psiquiátrica de los juristas.

El primer trabajo aquí, conferencia entonces, creo que el más sólido y fundamentado es el del Dr. Alberca, Catedrático de Psiquiatría en la Universidad de Valencia, que versa sobre "La actualidad de la enfermedad y la tipicidad del delito en Derecho Penal", está dividido en dos partes. En ellas se afirma el delito al trastorno mental se afianza y va a ser estudiada por dos caminos la relación temporal entre la comisión del delito y la vigencia del trastorno, así como la tipicidad del delito según el cuadro clínico. También afirma, que conviene destacar, que la gravedad clínica no quiere decir gravedad criminológica y lo que es para nosotros más importante se pregunta si se da un tipo específico de delito para cada enfermedad mental, contestándose que si no específico sí hay delitos típicos de cada grupo de enfermos, que destaca. Termina diciendo que la función del psiquiatra es lograr el diagnóstico clínico para enfrentarlo con el delito y con sus circunstancias.

El segundo trabajo es del Dr. Valenciano Gaya, Director del Dispensario de Higiene Mental de Murcia, lleva por título "Problemas Médico-Forense de la Psicosis delirante", enfocado desde un principio y totalmente sobre lo que según se apresura a decir, es el más alto interrogante de la psiquiatría, es decir, la paranoia, de la que acepta la definición de KRAEPELIN de ser él "desarrollo insidioso de un sistema delirante permanente e inmovible surgido según causas internas... que cursa con absoluta conservación de la claridad y orden del pensamiento, de la voluntad y de la conducta".

Al exponer después sus características, dice que muy raramente se presenta pura, sino entremezclada con otras enfermedades, para, ya centrado en la esfera forense, subrayar la diferencia entre "demencia" y "enajenación" y terminar diciendo que el peritaje psiquiátrico es la tipificación de cuadros psicopáticos

y su relación con el delito, mostrándose partidario de que se encomiende preferentemente, entre las personas de diferente orientación científica y profesional que pueden realizarlo, a psiquiatras clínicos.

El tercer trabajo de un médico forense, el de Murcia, Dr. Sánchez Pedreño, versa sobre "Problemas de la sinceridad y sus derivaciones en psiquiatría forense" y está dedicado a la valoración y comprobación de confesiones y testimonios según su sinceridad, problema de psicología judicial o forense al que se ha dedicado poca atención en España.

El autor prelude su exposición con la mención de los distintos puntos de vista desde los que la sinceridad, quizá mejor la insinceridad, ha sido estudiada y la relación que puede haber entre ella y un estado mental determinado, engendrada por la fabulación y la mitomanía. Estudia después las operaciones mentales que forman el testimonio y el valor de éste según provenga del niño y del enfermo mental, la simulación como engaño psicológicamente afina la mentira, para terminar con el estudio de los procedimientos de exploración de la sinceridad según técnicas de orden psicológico, psicofisiológico, de expresión motriz, narcosis químicas, examinando la licitud del empleo del "Suero de la verdad".

El cuarto y último trabajo corre a cargo de un jurista, Ros de Oliver, Fiscal de la Audiencia, también de Murcia, y versa sobre la "Valoración forense de los informes psiquiátricos". El autor, quizá por jurista y quizá también por hablar en último término, hace como un resumen y saca con ponderado juicio la consecuencia que en el derecho y, sobre todo, en el proceso y práctica judicial penal tienen los conceptos, ideas y sugerencias de los que le precedieron, entrando después en su materia, que, si tiene el mayor interés práctico, no es posible recensionar ni transcribir, tan apretada y ligada está su exposición, siendo lástima que al final de ella, al tratar de la clasificación de penados para su tratamiento y consonancia con su personalidad, se conforme con el arcaico empirismo de nuestras disposiciones reglamentarias en la materia.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

**BASTERO ARCHANDO, Joaquín: "El nuevo Código penal de la Rusia Soviética". Separata de la revista "Temis". Zaragoza, 1964, páginas 123-129.**

El profesor Bastero, asiduo colaborador de esta revista, considera, en este breve estudio sobre el Código penal ruso de 1960, que el retorno a los principios jurídicos tradicionales es más aparente que real, principalmente por lo que se refiere a los postulados de legalidad y culpabilidad. Donde mayores cauces se inician en el nuevo Código de la U. R. S. S. es en la amplitud de la función penal, que se hace intimidativa, correccionalista y preventiva, una vez que el término de "seguridad social" comienza a ser sustituido por el de "responsabilidad", y el de "medida de seguridad" por el de "pena".

La pena habrá de ser aplicada por los Tribunales rusos con el amplio arbitrio judicial que dicte la "conciencia socialista" de los juzgadores, sin olvidar